

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El Doncello Caquetá, octubre 22 de 2020. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial de la parte actora en el que indica que las citaciones para notificación personal y por aviso al demandado SAUL MONTES JOVEN han sido entregadas de manera efectiva en la dirección indicada en la demanda. Informo al señor Juez, que revisados los contenidos de las referidas comunicaciones, por la parte actora se incurrió en error en ambas en lo que se refiere a la fecha de la providencia a notificar pues refiere fecha " 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 " y lo correcto es 18 de septiembre de 2019 , aparte de que también se omite hacer mención de la notificación del auto que corrige el mandamiento ejecutivo y que fuera proferido el 13 de noviembre de 2019 ; de igual manera el contenido de la notificación por aviso no se ajusta en su totalidad a las exigencias del artículo 292 C.G.P. . Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA  
Sra.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

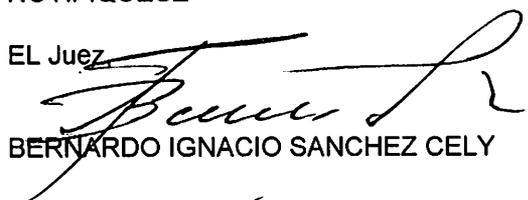
ASUNTO	EJECUTIVO 2019-00228-00
DEMANDADOS	SAUL MONTES JOVEN ARBEY PERDOMO PERDOMO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

Visto el informe secretarial que precede y revisados los documentos aportados para actos de la notificación, se observa que efectivamente se ha incurrido en los yerros advertidos por secretaría en la constancia que precede.

En tal razón y toda vez que no se cumple a cabalidad con las especificaciones del artículo 291 numeral 3 del C.G.P. y 292 Ibidem en la práctica de la notificación legal del mandamiento ejecutivo y que, continuar con el trámite del proceso en estas circunstancias, implicaría el desconocimiento del derecho fundamental al debido proceso y que al no agotarse en debida forma el trámite propio a dicho acto se incurriría en nulidad por indebida notificación, este despacho dispone que la parte interesada debe surtir nuevamente los actos de la notificación del mandamiento ejecutivo al señor SAUL MONTES JOVEN en los términos especificados en la norma procesal citada .

NOTIFIQUESE

EL Juez

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste

MARIA CRISTINA NOREÑA  
Sra.